



Lanús, 30 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decretos N° 4.260/2019 y 17/2020, Solicitud de Pedido N° 3-207-516/19, Expediente N° 2000-91047-D-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 4.260 de fecha 06 de Noviembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 194 para el día 15 de Noviembre de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES DE HIERRO", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-516/2019, por la suma total de \$ 1.975.800,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 16 de enero de 2020;



Que por el Acta de Apertura N° 194 de fecha 15 de noviembre de 2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsa de Precios no se presentaron oferentes;

Que por Decreto N° 17 de fecha 02 de Enero de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 1 -2do. llamado- para el día 13 de Enero de 2020 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES DE HIERRO", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que por Acta N° 5 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. – CUIT N° 33-71127780-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de enero 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 1 -2do. llamado- llevada a cabo el día 13 de Enero de 2020 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES DE HIERRO", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-516/2019.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase a la firma firma NICOMAT\_XIPO S.A. – CUIT N° 33-71127780-9 - Proveedor N° 4.610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 de la localidad de Lanús, la adquisición de "MATERIALES DE HIERRO", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.975.800,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS).

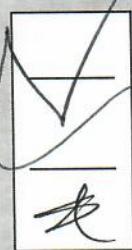
**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.01 - Partidas 2.5.2 y 271 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

